



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 259327-P-2021

CAUSANTE: BLANCO A

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL XI ENCUENTRO NACIONAL RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA"

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 3, 2021



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Visto :

El XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA", organizado por la Red Argentina del Paisaje de la República Argentina,

Y Considerando :

Que, en el mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Rosario se realizó en la Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la UNR, el Primer Encuentro Nacional de la RAP y en esa oportunidad se elaboró la "**Carta de Rosario**" que es el documento fundacional de la RAP.

Que el XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA", se realizará los días 9, 10, 11 y 12 de Junio del corriente año en formato virtual.

Que, a dicho encuentro fueron convocados los veinte nodos de la Red Argentina del Paisaje como desde hace 12 años, con objetivo de compartir experiencias y conocimientos.

Que además contará con la presencia de invitados nacionales y extranjeros referentes del paisaje y se presentará un panel dedicado al Derecho al Paisaje con especialistas en el tema y un Foro Internacional que debatirá sobre "La resolución de conflictos en el paisaje de Latinoamérica y Argentina".

Que la intención es reflexionar sobre el paisaje como espacio vital en el que se integran la naturaleza y la cultura de la que somos parte.

Que el paisaje es un claro reflejo de la calidad de vida de nuestras poblaciones, nuestras culturas y nuestros modos de relación sobre el territorio se reflejan en su fisonomía marcando el carácter del mismo.

Que el paisaje entendido como espacio vital es naturaleza y es cultura, pensar, sentir y actuar en el paisaje es nuestro derecho y es nuestra responsabilidad.

Por lo expuesto el Concejal abajo firmante elevan para su tratamiento y posterior probación el siguiente proyecto de :

DECRETO

ART 1º: Declárese de Interés Municipal el XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA", organizado por la Red Argentina del Paisaje Federación de Nodos de la República Argentina, a realizarse los días 9, 10, 11, y 12 de Junio del corriente año en formato virtual .

ART 2º: Comuníquese al D.E.M con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.E.M.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, and a large, stylized flourish to the right.

Blanco Agapito



Complejo Educativo "Dr. Francisco De Gurruchaga"

Nivel Secundario - E.E.T.P. N°394

30 Años

Rosario, 31 de mayo de 2021

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO
Presidente María Eugenia Schmuck
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como Director del Nivel Secundario del Complejo Educativo "Dr. Francisco de Gurruchaga", a los fines de prestar nuestro aval para que el cuerpo que usted preside declare de interés municipal el XI ENCUENTRO NACIONAL RAP, con la temática propuesta: "PAISAJE: NATURALEZA +CULTURA". dicha actividad se realizará entre los días 9, 10, 11 y 12 de junio del 2021, este aval se basa en como Establecimiento Educativo es importante no solo dar los conocimientos teóricos sino también su aplicación práctica, y si a esto se le suma que dentro del área de Diseño uno de sus ejes es el cuidado del Paisaje donde nos movemos, por lo tanto vemos con mucho agrado que el Concejo Deliberante declare de Interés Municipal esta actividad.

Sin otro particular, aprovecho



Ing. Diego Leonel Seri
Director
EETP 394



AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE CULTURA

CONCEJAL ANDRÈS GIMENEZ

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Secretario Ejecutivo de Fundación Aurora, me dirijo a Ud. /s, mediante la suscripta, a los fines de prestar nuestro aval para la Declaración de Interés que realizará el Concejo Municipal de Rosario del XI Encuentro Nacional RAP 2021, "Paisaje: Naturaleza +Cultura", organizado por la Red Argentina del Paisaje Federación de Nodos de la República Argentina, que se realizará los días 10, 11 y 12 de Junio del corriente.

El encuentro que se desarrollará en formato virtual contará con la presencia de invitados nacionales y extranjeros referentes del paisaje y se presentará un panel dedicado al Derecho al Paisaje con especialistas en el tema y un Foro Internacional que debatirá sobre "La resolución de conflictos en el paisaje de Latinoamérica y Argentina".-

Sin otro particular Saludo a Ud, atte.

José Humberto Krueel – Secretario Ejecutivo Fundación Aurora



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

El Concejal Agapito Blanco ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA", organizado por la Red Argentina del Paisaje de la República Argentina, y

Considerando: Que en el mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Rosario se realizó en la Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la UNR, el Primer Encuentro Nacional de la RAP y en esa oportunidad se elaboró la "**Carta de Rosario**" que es el documento fundacional de la RAP.

Que el XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA", se realizará los días 9, 10, 11 y 12 de junio del corriente año en formato virtual.

Que, a dicho encuentro fueron convocados los veinte nodos de la Red Argentina del Paisaje como desde hace 12 años, con objetivo de compartir experiencias y conocimientos.

Que además contará con la presencia de invitados nacionales y extranjeros referentes del paisaje y se presentará un panel dedicado al Derecho al Paisaje con especialistas en el tema y un Foro Internacional que debatirá sobre "La resolución de conflictos en el paisaje de Latinoamérica y Argentina".

Que la intención es reflexionar sobre el paisaje como espacio vital en el que se integran la naturaleza y la cultura de la que somos parte.

Que el paisaje es un claro reflejo de la calidad de vida de nuestras poblaciones, nuestras culturas y nuestros modos de relación sobre el territorio se reflejan en su fisonomía marcando el carácter del mismo.

Que el paisaje entendido como espacio vital es naturaleza y es cultura, pensar, sentir y actuar en el paisaje es nuestro derecho y es nuestra responsabilidad".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de :

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MAS CULTURA", organizado por la Red Argentina del Paisaje Federación de Nodos de la República Argentina, a realizarse los días 9, 10, 11, y 12 de junio del corriente año en formato virtual .

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro

de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2021.-



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 60.102)

Concejo Municipal

El Concejal Agapito Blanco ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MÁS CULTURA", organizado por la Red Argentina del Paisaje de la República Argentina, y

Considerando: Que en el mes de noviembre de 2008, en la ciudad de Rosario se realizó en la Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la UNR, el Primer Encuentro Nacional de la RAP y en esa oportunidad se elaboró la "**Carta de Rosario**" que es el documento fundacional de la RAP.

Que el XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MÁS CULTURA", se realizará los días 9, 10, 11 y 12 de junio del corriente año en formato virtual.

Que, a dicho encuentro fueron convocados los veinte nodos de la Red Argentina del Paisaje como desde hace 12 años, con objetivo de compartir experiencias y conocimientos.

Que además contará con la presencia de invitados nacionales y extranjeros referentes del paisaje y se presentará un panel dedicado al Derecho al Paisaje con especialistas en el tema y un Foro Internacional que debatirá sobre "La resolución de conflictos en el paisaje de Latinoamérica y Argentina".

Que la intención es reflexionar sobre el paisaje como espacio vital en el que se integran la naturaleza y la cultura de la que somos parte.

Que el paisaje es un claro reflejo de la calidad de vida de nuestras poblaciones, nuestras culturas y nuestros modos de relación sobre el territorio se reflejan en su fisonomía marcando el carácter del mismo.

Que el paisaje entendido como espacio vital es naturaleza y es cultura, pensar, sentir y actuar en el paisaje es nuestro derecho y es nuestra responsabilidad".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el XI Encuentro Nacional RAP 2021 "PAISAJE: NATURALEZA MÁS CULTURA", organizado por la Red Argentina del


Paisaje Federación de Nodos de la República Argentina, a realizarse los días 9, 10, 11, y 12 de junio del corriente año en formato virtual.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: “El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Junio de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria del Parlamento
Concejo Municipal de Rosario




Lic. MARIA EUGENIA SCHUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 259.327-P-2021 C.M.-